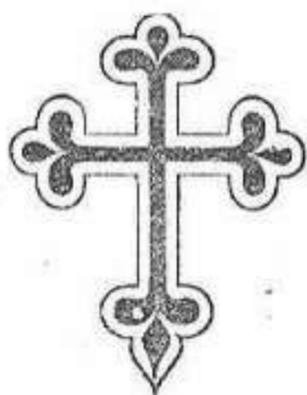


BOLETIN



OFICIAL

DEL

OBISPADO DE LEÓN

SUMARIO.—Edicto de Ordenes.—Circular n.º 102: Cultos de reparación y desagravio en los días de Carnaval.—Edicto del Previsorato.—Fe y Paz: Discurso Pontificio.—Collationes Morales.—Colecta para los niños de la Europa Central—Suscripciones.—Necrología.—Asociación de Sufragios.

Edicto de Ordenes

Nos el Dr. D. José Alvarez Miranda,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE
APOSTÓLICA, OBISPO DE LEÓN, ETC. ETC.,

Hacemos saber: Que habiendo determinado con el favor de Dios celebrar órdenes generales el día 20 de Marzo próximo sábado, *ante Dominicam Pasionis*, hemos dispuesto lo siguiente:

Los que deseen ser promovidos a la *Prima Clerical Tonzura y Ordenes Menores y Mayores*, lo pedirán por medio de solicitud hasta el día 15 de Febrero; expresando el pueblo de su naturaleza, edad, estudios aprobados,

la residencia actual, las que hayan tenido anteriormente y parroquias a las que hubieren pertenecido.

Todos acompañarán a la solicitud la partida de bautismo; certificación de buena vida y costumbres; de frecuencia de Santos Sacramentos, y de estudios y facultativa que acredite no padecer enfermedad alguna perpétua, hereditaria o contagiosa, que impida al interesado dedicarse al ejercicio del Sagrado Ministerio; y los que hayan estado en el servicio militar por lo menos tres meses, *testimoniales de la jurisdicción castrense*. Los que hubieren residido en otra Diócesis por tiempo al menos de seis meses, y en edad en que hayan podido contraer impedimento canónico, *letras testimoniales* de aquel Prelado; y los que por razón de origen, título o domicilio, estén sujetos a otra jurisdicción, las correspondientes *dimisorias*.

Además de los documentos expresados deberán presentar para la PRIMA CLERICAL TONSURA la partida de confirmación; para el SUBDIACONADO, título de ordenación, y si carecieren de él, instancia solicitando el ser promovidos al de «servitii dioecesis», el del último orden recibido y documento que acredite su situación con respecto a quintas, expedido por el centro correspondiente; y para el DIACONADO y PRESBITERADO, el título del último orden y certificación de haberle ejercido, y para el PRESBITERADO además, certificación que acredite tener suficiente instrucción en el canto gregoriano y sagradas rúbricas.

Ninguno será admitido a la recepción de los órdenes mayores, si no hubiere cursado y probado los cuatro cursos de *Sagrada Teología*, así como tampoco si no hu-

biere estado interno en el Seminario, a no haber mediado dispensa, concedida por Nos.

Los exámenes tendrán lugar los días 20 y siguientes del mes de Febrero, los ejercicios espirituales darán principio el día 11 de Marzo.

Transcurrido el plazo señalado no se admitirá solicitud alguna, ni se dará curso a las presentadas si carecen de alguno de los requisitos prevenidos, que deberán tener muy en cuenta los interesados.

León 28 de Enero de 1920

† JOSÉ, OBISPO DE LEÓN.

Circular núm. 102.

Cultos de reparación y desagravio en los días de Carnaval

Muchísimos son, por desgracia, los pecados que se cometen, y los escándalos que se dan, en los días de Carnaval; y a fin de reparar públicamente las ofensas, que se hacen a Dios Nuestro Señor en dichos días, encargamos, que en todas las iglesias parroquiales y de Comunidades religiosas de nuestra jurisdicción se celebren cultos de reparación y desagravio con la solemnidad, que permitan las circunstancias locales. Y para que estas funciones religiosas revistan mayor esplendor y los actos de repa-

ración tengan mas eficacia, concedemos licencia para exponer a S. D. M. durante el Tríduo en todas las iglesias de nuestra amada Diócesis.

Con todo encarecimiento recomendamos a nuestros venerables Sacerdotes y amados cooperadores en el santo ministerio, que exhorten a los fieles, para que se aparten de toda clase de espectáculos y diversiones pecaminosas, y procuren asistir a estos actos religiosos; excítenles a que reciban la sagrada Comunión, hagan visitas a Jesús Sacramentado con sentidas plegarias para desagraviarle de los innumerables y gravísimos pecados, implorando al mismo tiempo misericordia para tantos, que dejándose llevar del espíritu mundano, infieren al Señor muy graves y repetidas ofensas. Pidan también en estos días de un modo especial, para que cesen los conflictos sociales, que son causa de incalculables daños, y reine la paz en nuestra amada patria, viviendo todos unidos en caridad como buenos cristianos.

Y para que sirva de más eficaz estímulo concedemos *cincuenta días de indulgencia* por la asistencia a cada uno de los actos religiosos que se celebren, y por cada visita que hagan al Santísimo Sacramento.

León, 29 de Enero de 1920

† JOSÉ, OBISPO DE LEÓN.

Provisorato y Vicaría general del Obispado

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a D Angel Benavides, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, que se contarán desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO, comparezca a prestar o negar a su hija Leoncia Benavides Alonso, natural y residente en Villacid de Campos, el oportuno consejo para el matrimonio que tiene concertado con Angel San Martín Pérez, de la misma naturaleza y vecindad; con apercibimiento de que si no lo efectuase dentro del plazo señalado, se procederá a lo que haya lugar en derecho. Dado en León a veintisiete de Enero de mil novecientos veinte.—Dr. Ricardo Canseco.—Por mandado de S. Sria., Santos del Campo.

Fé y Paz

(DISCURSO PONTIFICIO)

(Como de costumbre, la víspera de Navidad del año último el Sacro Colegio Cardenalicio pasó a dirigir a nuestro Santísimo Padre sus felicitaciones por las próximas festividades religiosas y sus deseos de próspero Año nuevo. Al discurso pronunciado entonces por el Emmo. Decano, Cardenal Vicente Vannutelli, contestó Su Santidad en los siguientes términos:)

La voz del Sacro Colegio, que Vos, Señor Cardenal, tan autorizadamente y asimismo tan oportunamente habéis siempre interpretado, no se ha circunscrito hoy a cortés y grato homenaje de felicitación con motivo de las Pascuas de Navidad, sino que se ha manifestado además como expresión de aquel sentimiento superior que es la fe. A reavivar tal sentimiento en nuestros ánimos contribuye admirablemente la solemnidad actual, que es fiesta de fe, porque conmemora el advenimiento de Aquel que tomó carne humana para redimir al género humano de los males bajo cuyo peso estaba gimiendo desde hacia cuarenta siglos. Y no menos contribuye a idéntico fin la contemplación de la inutilidad absoluta de los esfuerzos de quien pretendiera remediar los males de hoy prescindiendo de Dios. Por esto, con sobrada razón, Vos, Señor Cardenal, dirigiendo una mirada a los trastornos del mundo, libre sí de la guerra mas no de sus zozobras e inquietudes, los ha visto bajo el prisma de lo sobrenatural, cuya luz sólo puede descubrirnos las verdaderas causas de aquellos trastornos; y mirando luego al Divino Infante, lo habéis presentado, cual es en realidad como única medicina a tamaños males y angustias, afirmando que solamente de su doctrina ha de derivarse todo bien posible. Ningún deseo podía, en efecto, sernos más grato que este, manifestado por el Sacro Colegio por boca de su Eminentísimo Decano, esto es, el ver apreciado prácticamente el don altísimo que el Deseado de las gentes trajo al humano linaje. Nós anhelamos lo mismo para todos aquellos que Dios nos ha dado por hijos, no sólo porque Nos complace el bien de los individuos, sino también porque miramos a conseguir el bien de la sociedad civil. ¡Oh! ¡Plugiera que el aniversario del Nacimiento de Jesucristo persuadiese a los hombres todos, que en vano aspira a

restituir la paz a los individuos y a la sociedad quien no está informado del espíritu de fe!

La paz, en frase de San Agustín, es la tranquilidad del orden; se comprende, por tanto, que no puede reinar de nuevo la paz en el individuo y en la sociedad civil sin que el orden perturbado vuelva a la tranquilidad del equilibrio en uno y en otra. Ahora bien; las relaciones que constituyen el orden querido por Dios en el mundo, nos son enseñadas por la fe. Consiste, en primer lugar, el orden en el reconocimiento práctico del supremo dominio del Creador sobre todas las obras de su mano. Consiste, en segundo lugar, en la hegemonía de el espíritu sobre los sentidos. Consiste, finalmente, en el amor sincero y práctico para con nuestros semejantes. Sin esta triple armonía no puede existir la tranquilidad del orden; y ¿quién no ve que el orden ha desaparecido, hoy más que nunca, de la sociedad y del individuo, no tanto a consecuencia de la pasada calamidad, cuanto por la violencia de las pasiones, que se revelaron hasta negar los derechos de Dios sobre la humana sociedad, el imperio del alma sobre el cuerpo y el amor práctico del prójimo?

Es desolador lo que los Hermanos en el Episcopado Nos refieren acerca de las devastaciones morales de la guerra, de que astutamente se han aprovechado los que van a caza de desventuras y abyecciones para dar incremento a la irreligión y al embrutecimiento social. Hoy el espíritu de indisciplina, antes triste privilegio de unos pocos, ha hecho presa en las masas, y también a ellas les sugiere el antiguo *non serviam*. Hoy la humanidad, ávida de placeres, sedienta de riquezas, desdeñosa de trabajo, no se ruboriza, con insana y colectiva inconsciencia, al divertirse entre el luto y los dolores, ni se avergüenza de intensificar el abuso de los bienes, hasta cuando

seca las fuentes de los mismos. Hoy, no ya en las relaciones de las naciones entre sí, sino hasta entre las de los mismos ciudadanos, una nueva y más terrible guerra, si no ha estallado, a lo menos declarada está; y es guerra de envidia, de odio, de ceguera: ¡hasta tal punto se levanta contra el derecho, contra la caridad, contra el bienestar social de las mismas masas convulsas!

Lo que el individuo se atreve a hacer contra el individuo, a eso, y en mayor escala, se atreve la sociedad contra Dios. Por la libertad se llega a la tolerancia; por la tolerancia, a la división; por la división, a la discordia; por la discordia, al ostracismo. Porque Dios ha llegado a ser un extraño; la sociedad pretende bastarse a sí misma; la razón quiere ser la única fuerza del humano progreso. Pero ¿a donde conduce esta locura del naturalismo? El olvido de lo sobrenatural individualmente conduce al egoísmo en los diversos aspectos de su múltiple esclavitud; socialmente, conduce a la revolución, a la anarquía, a la destrucción.

¿Habremos, pues, de temer por el porvenir de los individuos y de la sociedad? Temeríamos si no hubiese llegado a tiempo la felicitación del Sacro Colegio, que Nos ha dejado esperar una renovación de los bienes de la paz que empezaron a brillar en el mundo cuando nació en Belén el Divino Salvador.

La fe nos dice también hoy que *Ipse*, es decir, Jesús recién nacido, *est pax nostra*, con tal que oponamos a los progresos del mal la oportuna medicina. Al mal de la rebelión contra Dios ha de oponer el individuo la medicina de la perfecta sumisión a los decretos divinos, predicada por el Niño en Belén, venido al mundo *ut faceret voluntatem Patris*; al mal de la soberbia ha de oponer la medicina de la humildad

de Quien, siendo Dios, apareció hombre mortal; y, en fin, al mal del egoísmo ha de oponer la medicina de la caridad de Quien cargó con nuestros males para darnos sus bienes. Entonces será restablecido el orden querido por Dios en la creación; entonces volverá la paz a alegrar a los individuos, merced al espíritu de fe reavivado por el anual recuerdo del nacimiento de Jesucristo.

Ipsa, esto es, el nacido Jesús, *est pax nostra*, dirá también la sociedad, si al naturalismo hoy dominante contrapone la doctrina y el ejemplo de Nuestro Señor Jesucristo. ¡Oh! el Niño de Belén constituirá asimismo la paz de la sociedad, si ésta aprende en su escuela que la comunidad de los ciudadanos tiene como ideal facilitar el último fin de los mismos, es a saber, la salvación eterna; constituirá su paz, si rinde pleito homenaje con sus organismos sociales, a la soberanía indeclinable del *Rex regum et Dominus dominantium*; constituirá su paz, si, conforme con la sabiduría cristiana, se afana por crear la que la sublime inteligencia de San Agustín denominó *Ciudad de Dios* en oposición a la *Ciudad del mundo*.

Libres, por tanto, del temor por el porvenir de los individuos y de la sociedad, hacemos, Nuestros los votos y anhelos del Sacro Colegio, deseando ante todo que se reavive el espíritu de la fe en los individuos y en la sociedad, y que puedan después, unos y otra, gozar largamente de los frutos de aquella paz que es hija de una verdadera vida de fe.

El Apóstol San Pablo, después de haber enseñado a los Romanos que el reino de Dios no es comida y bebida, sino justicia y paz y gozo en el Espíritu Santo, deducía de su enseñanza esta conclusión: obremos, pues, lo que contribuye a la paz; *itaque quae pacis sunt, sectemur* (Ad Rom., XIV, 19). También Nós, como ha tenido a bien recordar el Eminentísimo

Decano del Sacro Colegio, hemos hasta ahora cooperado, en la escasa medida de nuestras fuerzas, a la extensión del reino de Dios promoviendo la difusión de la fe en todo el mundo. Y hoy, recogiendo de labios autorizados unas oportunas palabras, podemos añadir, que el celo de evangelizar a los que moran en lejanas tierras presupone en ellos práctico amor al inestimable dón de la fe. Por esto, después de haber procurado reavivar el espíritu de fe con el recuerdo del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, para que sea dado a los individuos y a la sociedad gustar mas copiosamente de los frutos de aquella paz que únicamente la fe puede proporcionar, también Nós debemos recordar con San Pablo la obligación de hacer todo lo que contribuya a mantener este bien inefable: *itaque quae pacis sunt sectemur*. Porque *pacis sunt*, contribuyen a la paz, los actos de acatamiento y obediencia a las leyes divinas y humanas, que de una manera directa o indirecta, reconocen el supremo dominio de Dios sobre la criatura; porque *pacis sunt*, son auxiliares de la paz, las mortificaciones y penitencias con que sujetamos los sentidos al espíritu; y porque *pacis sunt* ayudan a la consecución de la paz, las condescendencias para con nuestros hermanos en las palabras y en las acciones, aun con sacrificio del amor propio. Y si de la consideración del bien individual pasamos al social, es preciso repetir de nuevo la exhortación de San Pablo: *itaque quae pacis sunt sectemur*. *Pacis sunt* los actos públicos con que se reconozca que ni de las escuelas, ni de los tribunales, ni de las asambleas públicas debe jamás ser desterrado Dios, Señor no sólo de los individuos, sino también de la sociedad; *pacis sunt* los trabajos y cuidados de apoyar la lianza de los pueblos sobre la base de la justicia; *pacis sunt* los arbitrajes y las sentencias, que conde-

nan a los pueblos vencidos a una pena proporcionada y no a ser destruídos.

En vano insistiríamos sobre las enseñanzas de la fe para demostrar más y más que la sociedad no podrá tener paz más que en Cristo y que el individuo no podrá poseerla sino, siendo cristiano práctico.

Con lo cual, mientras damos las gracias al Sacro Colegio por habernos dado ocasión de expresar los votos que hacemos por la sociedad actual y por cada uno de los miembros de la misma, ofrecemos al Eminentísimo Decano y a sus Colegas el sincero cambio de afectuosos deseos para su verdadero mayor bien. Anhelamos de igual modo la paz, fruto de la vida de fe, para todos cuantos se han complacido en formar parte de la filial corona que Nos rodea, y pedimos al Señor confirme con su bendición Nuestros deseos y Nuestras felicitaciones, puesto que la paz de todos los hijos es, más que otra cosa, la mejor alegría de un Padre.

(De *L' Osservatore Romano* de 25 de Diciembre de 1919).

Collationes Morales pro Mense Februarii

1.^a

Quaestio Dogmatica

Thesis. «Deus est inmensus, omnibusque rebus et locis intime, essentia sua, praesens.»

Quaestio Moralis

Qualis causa requiratur ut diacono concedi possit licentia solemniter baptizandi.—A quo licentia obtinen-

da.—Quando licentia praesumenda sit.—An religiosi possint solemniter baptizare.

Casus.

Antonius diaconus, a suo consobrino rogatus ut velit filium suum solemniter baptizari, petit ad hoc licentiam Juliani parochi, qui timens indignationem familiae Antonii, nisi licentiam concedat, incurrere petitioni Antonii annuit, sed dubitat utrum bene se gesserit propter insufficientiam causae.—Quid ad casum?

2.^a

Quaestio Moralis

Quid de subjecto baptismi tenendum.—Quando baptismum ministrandum sit.—Qualis dilatio gravis judicanda censetur.—Quomodo disponendi ad baptismum adulti vel qui usum rationis habent.

Casus

Blasius oeconumus, in prima paroecia suis curis commissa, invenit consuetudinem stabilitam differendi baptismum infantium usque ad octo, et, non raro, usque ad decem dies; quod abusum intolerabile reputans, populo praedicat mortaliter peccare parentes qui ultra triduum, sine gravi causa, baptismum filiorum differant. ¿Estne Blasii sollicitudo laudanda?

Quaestio Lihurgica

Rubricae servandae in adultorum baptismo

Colecta hecha en las Iglesias del Obispado el día de los Santos Inocentes, y donativos recibidos en la Secretaría de Cámara para socorrer a los niños de la Europa Central.

Suma anterior..... 4.339,70

De Valdespino Cerón, 18; Palacios de Rueda, 12; Lores, 13,50; Los Espejos, 2,50; Alija de la Ribera, 11 50; Villafeliz de la Sobarriba, 26,50; Puente Villarente, 4; Fuentes de Ropel, 9; Villar de Fallaves, 5,50; Valderrábano, 13,90; Pozo de la Vega, 35; Melgar de Arriba, 26,25. D. Eduardo Millán, (León), 10; Doña Casilda Robles, de idem, 2,50; Una persona amante de los niños, 2; De Villacid de Campos, 11; Barrillos de Curueño, 26,50; Villacontilde, 18; Solanilla y Villalboñe, 9,65; Santervás de Campos, 84; Grulleros, 12; Ayuntamiento de Sta. Cristina de Valmadrigo, 10; Colecta del pueblo de id. 15.

De Matallana de Valmadrigo, 10; Fuentes de Carbajal, 26,75; Velilla de Tarilonte, 22,20; S. Román de los Oteros, 8; Gusendos de los Oteros, 31; Quintana Raneros, 6; Fresno del Camino, 6; Onzonilla, 11; Villanueva de las Manzanas, 15; Campo de Villavidel, 11,55; Villavidel, 5; Cembranos, 6,25; Ardoncino, 12; Villarroañe, 49,25; Fontecha de la Peña, 10,55; Burón, 62; Mansilla de las Mulas, 83,80; Huelde, 18; Valdevimbre, 35; Villafeliz y Navarria, 21,35; Mansilla Mayor, 60; Los Villaverdes, 15; Palanquinos 17.

De Villaseca, 5; Paradilla, 6,75; Toldanos, 1,25; Don Benigno Rueda, 1; Fontecha y Pobladura, 22,25; Cea, 61; Joara, 6,75; S. Pedro de Valderaduey, 4,10; Celada, 4,40; Sotillo, 8,10; Bustillo de Cea, 19; Villamizar, 32,25; Santa Maria del Rio, 11; Villacerán, 9; Villacalabuey, 18; Cuadros, 41; Cabanillas, 5; Santa Colomba de Curueño,

6,70; Gallegos de Curueño, 7,40; San Feliz de Torío, 18,50; Pobladura de Bernesga, 10; Sahechores, 23; Cubillas de Rueda, 10.

De Quintanilla de Rueda, 11,25; S. Cipriano de Rueda, 7; Quintana de Rueda, 50; Villamondrín, 7,55; Valenoso, 12; Villanueva del Monte, 5; Gañinas, 12; Barrillos de las Arrimadas, 15; Orzonaga, 39,65; Golpejar, Barrio y Velilla, 6,25; Millaró, 7,50; Villambrán de Cea, 15,20; Villavente, 9,20; Tendal, 2,80; Fuentes de Peñacorada 21,70; Cistierna, 151,85; Vidanes, 7,80; Pajares de los Oteros, 40; Colle, 20; Calzada del Coto, 18,50; Sahagún, 303,85; Azadinos, 18; Cotanes, 12; Grajalejo, 21; Lorenzana, 21,65; Rueda del Almirante, 20,50; Santiago de las Villas, 11,70; Sariegos, 5; Besande, 25,75; Arintero, 6; La Braña,, 3,15; Valmartino, 12; Pozo de Urama, 6,50; S. Román de la Cuba, 65,50; Villafañe, 14; Villarrín del Páramo, 8; San Pedro Bercianos, 5; Villanueva del Campo, 32; Vega de Villalobos, 26,15; Villamuñío, 45; Arenillas Nuño Pérez, 16,05; Valdealcón, 9,75; Garfin, 7,80; Ferreras del Puerto, 52,50; La Red y Muñecas, 20.

De la Sota, 8; Alvires, 15; San Andrés del Rabanado, 10; Vecilla de Valderaduey, 34; Sahelices de Mayorga, 25,20; Acera de la Vega, 12,50; Escobar de Campos, 20,50; San Pedro de las Dueñas, 12,50; Roadilla, 5,50; Grajal (2.^a vez) 1; Arenillas de Valderaduey, 7,50; Viliacreces, 5; Cisneros, 30; Vega de Almanza, 4; Pallide, 15; Villamayor del Condado, 25,15; Boñar (2.^a vez) 1; Villota del Páramo, 30; Castroverde de Campos, 30,65; Reliegos, 20; Cuenca de Campos, 3; Celadilla del Rio, 11,85; Villafruel, 7,40; Mantinos, 35,80; Saldaña, 202; Villaires, 13; Valdavida, 20,50; Rebollar de los Oteros, 17,50; Corbillos de los

Óteros, 15; S. Justo de los Oteros, 6; Santervás de la Vega, 35,50; Almanza, 117,50; Las Salas, 17,50; Ambasaguas, 9; La Mata de Monteagudo, 83; Prioro, 36; Santovenia de la Valdoncina, 7; S. Miguel del Valle, 62,75; Valdescorriel, 14; Villapeceñil (2.^a vez) 10; Sra. de Peña, (León) 5; La Villa del Monte, 6,05; Nava de los Caballeros 25; Villasila, 38,55; Villamelandro, 11,45.

De D. Guillermo Puebla, de Villabasta, 2,50; Manzaneda de Torío, 30; Prado y Cerezal, 55; Robledo de la Guzpeña, 46; Párroco y niños de la Catequesis de Sahelices del Rio, 25; Fieles de id., 35,45; Párroco y niños de Valdescapa, 14,85; Villanueva del Carnero, el P.^o 2; un feligrés de Rivaseca, 2; Villomar, 38, Villamañán, 21,75; Soto de Valderrueda, 25,15; Caminayo, 25; Otero de Guardo, 16,25; Tablares, 12; Mazuelas, 3; Villacarralón, 16,60; Tejerina, 30; Éscarro, 28,40, La Puerta, 14,60; Cabreros del Rio, 15; Jabares de los Oteros, 12; Sobrepeña, 8; San Pedro de Foncollada, 5; La Ercina, 12,25; S. Cipriano del Condado, 15,50; Vega de los Árboles, 22,50; Zalamillas, 22,50; Valdunquillo, 22; Fontanil Oteros, 8; Sta. María de los Oteros, 2; Villavicencio, 52,30; Villacintor (2.^a vez), 0'50; Santibañez de la Peña, 32; Soto de Valdeón, 27; Casasola, 10; Ferral, 11; Vegas del Condado, 83; Debesa de Curueño, 25; Castro-Esquilón, 13; Valle y Villar, 20; Vegacervera (2.^a vez) 4,50; Ayuela, 33,30; Los Barrios de la Vega, 65,85; Cuerno, 21; Tabanera 7; Chozas de Arriba, 8,50.

De Benazolve, 3; Cuénabres, 14,80; Casasuertes, 7,50; Bolaños, 19,25; Soto de Sajambre, 14,60; Palacio de Torío, 8; Castroverde (2.^a vez) 1; Otero de Valdetuéjar, 2,50; Los Valdesogos, 20; Lagartos, 5; San Martín de la Cueva, 5;

San Felismo y Villecete, 10; Cardaño de Arriba, 4.20; Dos hermanas amantes de los niños, 5; Castrillo de la Ribera, 5; Sta. Olaja de id. 2; Quintana Diez de la Vega 6; Dehesa de Montejo, 17,55; Valsadornin, 20; Gramedo, 10; Ligüerzana, 23,40; Rosoba, 12,50; Velilla de Valderaduey, 24; Santa Marina (2.^a vez) 15; Vado, 14,20; Raimunda Diez del Otero, 2; Pontedo, 5; San Llorente (2.^a vez) 11; Villa proviano, 37; Quintanilla de Onsoña, 11; Velilla de Guardo, 10,50; Debesa de Boñar, 15,25; Colle (2.^a vez) 1,50; Felechás, 5,25; Remolina, 13; Villada, 138,35; Sopena, 5,25; La Cándana, 11,55; Aviados, 26,10; La Mata de la Bárbara, 1,60; Valdepiélagos, 11,50; Montuerto, 5,50; Campohermoso, 5,75; La Vecilla, 21,25; Vega de Riecos, 4.25; Baños de la Peña, 9.

De Villacorta, 17; Valderrueda, 16,55; Villarrovejo, 65,10; Villamanin, 31,10; Gordaliza del Pino, 11,60; Villeza, 12; Valdespino Vaca, 16; Corbillos de la Sobarriba, 1,65; Relea, 15,50; Villalafuente, 5; Genicera, 18,50; La Bandera 5; Villanueva del Condado, 10; Cebanico y la Riva, 71,35; Mondreganes, 31; Santillán de la Vega 10; Izagre, 13; Colecta en la Capilla de PP. Agustinos, 10,05; Los Alumnos del Colegio de PP. Agustinos, 143; Ocejón de la Peña, 29; Reyero, 12,50; Horeadas, 5; Villahibiera, 63,50; Banecidas, 16; Villelga, 19; Sta. María del Monte Cea, 8; Castellanos, 5,25; Villimer, 28; Buenavista, 56,65; Alcuetas, 26; Matanza (2.^a vez) 1; Villadesoto, 7; Anciles, 6,65; Valverde Enrique, 13; Villemar, 20; S. Pedro Cansoles. 14,30; Muñeca e Intorcisa, 70; Zuares, 12,05; Santa Cristina del Páramo, 5,25; Roales, 41,15; Gondoncillo, 19; Corcos, 8; Llánaves, 11,25; Maraña, 3; La Valcueva, 30; Rucayo, 11.

De Aguilar de Campos, 38,15; Berrueces, 5; Renedo y San Martín de Valdetuejar, 41,15; Villamorisca, 15; Quintanilla de Almanza, 10; Calaveras de Abajo, 36; Piedrafitita, 11,35; Piornedo, 21,25; Valporquero y Felmin, 39; Boadilla de Rioseco, 14; Villacidaler (2.^a vez) 9,80; Villacintor, 18,50; Mozos 60; Ruesga, 6; Tremaya y los Llazos, 3,25; Cervera, 112; Vañes, 6; Villatoquite, 43; Villalumbroso, 22 20; Villalcón, 47,20; D. Faustino Salomón de Villalcón, 25; Arroyo, 14; Abastas, 35; Sindicato de Abastas, 10; Abastillas, 22; Pardesivil, 10,75; Ocejá, 35,20; La Mata de Curueño, 8,35; Valle de Mansilla, 37; Castrotierra, 13,05; Castrovega, 26; Fresno de la Vega, 13,80; Cubillas de los Oteros, 8; Morilla, 6; Villapadierna, 3,40; Sta. Olaja de la Varga, 50; Cerecedo, 20, Viduerna, 38,80; Las Heras, 35,75; Pino de Viduerna, 13,90; Villaelles, 30; La Puebla, 26; Renedo de Valdavia, 46; La Vellilla, 4,55; Valdoré, 9,15; Acevedo, 23.

De Siero, 12,30; Villambroz, 13,50; Quintana Diez de la Vega, 25; Lagunilla, 24; S. Martín Obispo, 7, 75; Pedrosa de la Vega, 7,40; S. Andrés de la Regla, 47,05; Villarrabé, 13,50; S. Martín del Valle, 12,45; Villafrades, 22,70; Gordaliza de la Loma, 7,70; Boada de Campos, 9,05; Castroponce, 15; Prado de Villalpando, 35; Valderas, 85; Villamayor de Cámpo, 80; La Serna, 15; Cegoñal, 22; D. Gaudencio Lobo, Coadjutor de Villalobos, 10; Antimio de Arriba, 13; Chozas de Abajo, 12; Villota del Duque, 7; Añoza, 4,50; Villanueva del Arbol, 10,30; Robledo de Torío, 2,10; Santibañez de Resoba, 16,25; Valdemora, 34; Lugueros, 8; Villacontilde (2.^a vez) 1; Canseco, 5,50; Cármenes, 6; Lugan, 20,50; Ribota y Vierdes 42; Villalón 35; Unos vecinos de la Sota, 10; Candanedo de Fenar, 9,25;

Oseja de Sajambre, 58; Sta. Olaja de la Vega, 18; Asociación Diocesana de la Buena Prensa, 50; Melgar de Abajo, 42,50; Cillanueva y Banuncias, 15; Trobajo del Cerecedo, 12,25; Villaverde de la Peña, 13,30; Villafria, 6; Rodillazo y Tabanedo, 8,75.

De Benllera, 15; Correcillas, 8; Villaverde Sandoval, 18; Villamoros Mansilla, 1,50; Villalquite, 12; Valles de Valdavia, 21; Sabero, 55; Rabanal Caballeros, 25; Riego del Monte, 3; un Sacerdote, 6; Sta Eulalia de Valdeón 25; Cain, 11; Morales de Campos, 11; Valverde de la Sierra, 13; Barrio de Ntra. Señora, 24; Cerezales, 11; Sahelices del Payuelo, 14,55; Llanos de Alba, 8; Villamol, 24; Santervás de la Vega, 3; Algunos vecinos de Grulleros, 1,50; Camasobres y Piedras Luengas, 12; Malillos de los Oteros, 8,85; Villamuriel, 14; Villalán 24,75; Ceinos, Párroco de D. Tomás Sanjurjo, 6; Cabrera y Espinosa, 20; Otero de Valdetuejar, 21; Valcuende, 25; Calaveras de Arriba, 19; Taranilla y Puente Almuhey, 114,80; Gete, 20,65; Villanueva Pontedo, 6; Llamazares y Redilluera, 6; Valdeteja, 35; Valverde Curueño, 21; Tolibia de Arriba, 30,05; Villaverde Arcayos, 23,60; Villavelasco, 7,25; Castroañe, 17; Villamartín D. Sancho, 33,40; Castromudarra, 14; Villaselán, 23; Estalaya y Verdeña, 12; Arbejal, 7; Villanueva de Bañes; 7.

De Vegamián, 13,50; Ferreras de Vegamián, 8; Valdehuesa, 5; Campillo y Quintanilla, 11,80; Cofiñal, 38,80; Utrero, 13; Camposolillo 40; San Cibrian de Redipollos, 5; Reyero (2.^a vez) 1; Vega doña Olimpa, 9,75; Carbonera, 23,05; Santas Martas, 50; Joarilla, 9,80; Vallecillo 30,50; Bercianos del Camino, 22,20; Mayorga, 46,45; Urones, 16,50; La Unión de Campos, 40; Valdesaz de los Oteros,

26,50; S. Pedro de los Oteros, 15,50; Matadeón de los Oteros, 107,20; Olleros, 15; Modino, 8; Llama de la Guzpeña 18; Quintana de la Peña, 6; Yugueros, 8; Cifuentes, 48,85; Gradefes, 46,70; Religiosas Cistercienses de Gradefes, 15; Carbajal de Rueda, 20; Santibañez de Rueda, 25; Villaverde la Chiquita, 41,20; Oville, 25,50; Fresnedo, 22,20; La Serna, 10; Valdecastillo, 7; Colle, 13,50; La Losilla, 18; Calzadilla Hermanillos, 16; Vilecha, 150; Abelgas, 12,50; La Milla, 25,50; Aviñante, 20,40; Respende, 17,50; Riosmenudos, 25,30; Villaoliva, 22,50.

De Cornón 9,35; Cornoncillo 20,50; Villanueva de Abajo 30,50; Garrafe 23,35; Robledo de Fenar 14; Barriosuso, 29; Arenillas de San Pelayo 23; Aleje y Verdiago 28,50; Carande 7; Villayandre 6,50; Valbuena y Salamón 13,35; Santa Maria de Valdeón 29,50; La Uña 12; Barniedo 5,60; Vegacerneja 15; Liegos 20; Lario 12; Polvoreda 35; Villosilla 20; Villarrabé (2.^a vez) 1; Renedo de la Vega 20; Villarodrigo de la Vega 20; Moslares 11; Bustillo de la Vega 25,50; Villafrechós 33,15; Santa Eufemia 45; Palazuelo de Vedija 147; Pozuelo de la Orden 43; Cabrerros del Monte 43,40; Villanueva la Condesa 26; Bustillo de Chaves 22; Villagomez 10,50; Quintanilla Monte 19; Tapioles 42,50; Lillo 35,85; Isoba 5,50; Redipollos 3; Aniezo 8; Argüebanes 12,75; Armaño 9,45; Avellanedo 10; Baró 25; Barrada 10; Barrio 31,40; Bores 32,25; Brez 8.

De Buyezo, 6,75; Cabañas, 7,90; Cabezón, 17,25; Cahecho 8,50; Caloca 11,10; Cambarco 11; Campollo 26,30; Cobeña 8,10; Colle 6; Dobarganes 8; Dobres 28,70; Enterrias 6,20; Espinama, 16; Frama 28; Lameo 3; Lebeña 4; Ledantes 21,10; Lerones 37; Lon 8; Luriego 6,10; Llaves y Vallejo 2,65; Mogrovejo 22,20; Ojedo 12; Pembes 23,95;

Pendes 6; S. Andrés y Perrozo 46,75; Pesaguero 13,05; Piasca 13,50; Pollayo 2; Potes 93,50; Santo Toribio 12,10; Tama 10; Tanarrio 4; Toranzo 5,90; Torices 5,50; Tudes y Tollo 7; Turieno 14,90; Vada 8,65; Valdeprado 6; Valmeo 7,10; Vega 27; Veges 5,50; Vejo 6; Vendejo 10,65; Villaverde 6; Lomeña 3,30.

De los Cos 2 ptas.; Cosgaya 7; Ledigos 21,50; Terradillos 11,65; D. Bernabé Torre de Otero de Guardo 2; Fresnellino 3; Villabraz y Fáfilas 10; Palazuelo de Boñar, 7; Llamera 5; D. Cirilo Lorenzo, párroco de Villalba de la Loma 10; Vozmediano 25; Renedo del Monte 2,75; Vega de Ruiponce (S. Millán), 13; Salio 16,50; Voznuevo 12; Capillas 29,65; Los niños de Capillas 16; Oncina 3; S. Bartolomé de Rueda 13; Valporquero de Rueda 20,85; Polvorosa de Vaidavia (2.^a vez) 1,55; Villalón (2.^a vez) 5; Villadiego de Cea 13,50; Vidrieros 14; Sahelices de Sabero 8; San Nicolás del Real Camino 13; Villalfeide 54; y Manzana (2.^a vez) 1.

Suma total. . . . 16.547'85 pesetas

Así mismo se han recibido varios equipos de ropa de las parroquias de Boñar, Itero-Seco, Joarilla de las Matas, Villavicencio de los Caballeros, y de una persona de esta Ciudad amante de los niños.

Cuya cantidad total de *diez y seis mil quinientas cuarenta y siete pesetas con ochenta y cinco céntimos* así como los equipos de ropa citadas, han sido enviados por el Excmo. Sr. Obispo a su destino.

El Rvmo. Prelado muestra la más profunda y sincera gratitud a sus diocesanos por su generosidad en pro de

los niños tan necesitados de la Europa Central a los Reverendos párrocos y demás encargados de la cura de almas por el celo que desplegaron en secundar sus deseos y llamamiento a esta obra de caridad iniciada por Su Santidad el Papa Benedicto XV.



Suscripciones abiertas en el Obispado de León

Para la Santa Sede

	<u>PTAS</u>	<u>CTS.</u>
El Parroco de Gigosos.....	2	»
De San Andrés de la Regla.....	8	»
De Ventanilla.....	4	»
El Párroco de Orones.....	5	»
Religiosas Clarisas de Villalpando.....	5	»
De Villaluenga.....	3	»
El Párroco de Villalobos.....	3	»
De Valdespino Cerón.....	2	»
De Fuentes de Carbajal.....	3	25
De Bustillo de Cea.....	3	»
El Arcipreste y Párroco de Cea.....	25	»
De Sahechores.....	3	»

El Párroco de Villacalabuey.....	2 »
El Arcipreste y Párroco de Almanza.....	5 »

Para las Misiones en Tierra Santa

De Valmartino.....	9 65
De Sahelices de Mayorga.....	5 30
De Villacalabuey.....	3 15
De Boñar.....	25 »
El Arcipreste y Párroco de Almanza.....	14 50
De Villamizar.....	1 50
De Roales.....	18 »
De Valdescorriel.....	6 »
De San Miguel del Valle.....	20 75
De Soto de Valderrueda.....	2 50
De Villamuñío.....	7 »
De Villavicencio.....	2 70
De Ferral.....	4 »
De Castroverde de Campos.....	20 75

Para los Santos Lugares de Jerusalem

El Párroco de Villalobos.....	2 »
De Villalveto.....	5 10
De Besande.....	10 »
El Párroco de S. Miguel del Valle.....	1 »
El Párroco de Benezolbe.....	1 »
De Vega de Riacos.....	1 75

(Continuará)



Asociación de Sufragios y Necrología

Núm. 1

El día 11 del actual mes falleció en la paz del Señor, habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica el Rvdo. Sr. D. Angel Custodio Cascón, párroco de Bercianos del Páramo, a los 48 años de edad y 22 de ministerio sacerdotal.

R. I. P.

Pertenecía a la Asociación de Sufragios y tenía aplicadas las Misas, por lo que todos los asociados aplicarán en sufragio de su alma la dispuesta en el Reglamento de la Asociación.

El día 16 del corriente mes falleció con la tranquilidad de los justos habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica, Sor María Luisa de la Concepción García Alvarez, Religiosa Concepcionista en el Convento de esta Ciudad, a los 29 años de edad y 8 de vida religiosa.

R. I. P.

El Exemo. y Rvmo. Sr. Obispo se ha dignado conceder cincuenta días de Indulgencia a todos los que en sufragio de las almas de los finados elevaren a Dios alguna oración o hicieren algún acto de penitencia.

**Asociación de Sufragios Mútuos del Clero
de la Diócesis**

Han manifestado que desean pertenecer a la Asociación e ingresan en ella:

N.º 1.605—Rodríguez Melero D. Pablo, dentro del primer año de su ordenación.

N.º 1.606—Vélez Mantilla D. Pedro, con obligación de aplicar diez misas.

Lic. Felipe García Alvarez,
CAN.º-SECRETARIO.

